



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Julio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.476/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2016 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.683/16 de 11 de Mayo de 2016, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 035/2016, denominada "Mejoramiento Plaza Villa Vista al Mar", ID 3447-89-LE16; Acta de Apertura de 03 de Junio de 2016; Informe de Comisión Evaluadora, remitido con fecha 20 de Junio de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone adjudicar la Propuesta a **CONSTRUCTORA ROW LTDA.**; Memorandum N° 1078/2016 de fecha 05 de Julio de 2016 de la Dirección de Planificación Comunal, solicitando decretar la adjudicación al proponente **CONSTRUCTORA ROW LTDA.**; y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a **CONSTRUCTORA ROW LTDA.**, RUT ~~70.079.070-9~~, representada legalmente por don **Carlos Ríos Wilson**, RUT ~~8.000.700-9~~, ambos con domicilio en Av. Circunvalación Manz. V, Sitio 5, Zofri, Iquique; la Propuesta Pública N° 035/2016, denominada "Mejoramiento Plaza Villa Vista al Mar", ID 3447-89-LE16.
- 2.- Apruébese la ejecución de las obras a que alude la Propuesta Pública N° 035/2016, denominada "Mejoramiento Plaza Villa Vista al Mar", ID 3447-89-LE16, con el Adjudicatario **CONSTRUCTORA ROW LTDA.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **\$35.291.581.- (treinta y cinco millones doscientos noventa y un mil quinientos ochenta y un pesos)**, IVA incluido, y un **plazo de ejecución de 100 (cien) días corridos** (contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno) para las obras civiles y de 20 días corridos adicionales para la entrega del expediente de obras.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a la cuenta N° **114.05.20.092**, del Sector Municipal.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.476/16)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
DOM
Encargado Portal